

**CONCEPCIÓN, 25 de abril de 2006.-**

**Nº 342 / VISTOS:** el Decreto Alcaldicio Nº 1342, de 24 de noviembre de 2005, que dispone la suspensión de tránsito en calle Sargento Aldea entre Arrau Méndez y Costanera, sector Pedro de Valdivia de esta ciudad, por un período de 90 días, con el objeto de que la Empresa Humberto Pérez Moreira Ingeniería y Construcción ejecute trabajos de pavimentación encomendados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío – Bío; el Decreto Alcaldicio Nº 133, de 13 de febrero de 2006, que modifica el citado Decreto Alcaldicio Nº 1342, sólo en el sentido de prorrogar en 60 días más esta suspensión debido a imprevistos surgidos en la conexión de red de agua potable; la Nota, de 21 de abril en curso, de la citada Empresa, por la que solicita autorización para extender nuevamente el plazo indicado hasta el día 12 de mayo de 2006; el Oficio Ord. Nº 401, de esta fecha, de la Dirección de Tránsito; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía”, de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## **D E C R E T O**

- 1.- Modifícase el Decreto Alcaldicio Nº 1342, de 24 de noviembre de 2005, que dispone la suspensión de tránsito en Sargento Aldea entre Arrau Méndez y Costanera, sector Pedro de Valdivia de esta ciudad, con el objeto de que la empresa **HUMBERTO PÉREZ MOREIRA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN** ejecute trabajos de pavimentación encomendados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío – Bío, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 133, de 13 de febrero de 2006, sólo en el sentido que esta suspensión de tránsito se prorroga por un período de 60 días más, a contar del 24 de abril en curso.
- 2.- Establécese que en lo demás el citado Decreto Alcaldicio rige plenamente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,  
DÉSE A CONOCER A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ARCHÍVESE,**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
  - Señor Prefecto de Carabineros de Concepción (6)
  - Señor Superintendente Cuerpo de Bomberos de Concepción (14)
  - Sras. Jueces de Policía Local
  - Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Tránsito
  - Señor Director de Inspección Municipal
  - Señor Director de Aseo y Ornato
  - Sra. Directora de Comunicaciones
  - Señores empresa Humberto Pérez Moreira Ingeniería y Construcción:  
7º Transversal Nº 158, Villa San Valentín
  - Archivo
- MLE/plm.-